

RAD. 201400034-00

Ejecutivo (Terminado)

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Armenia, Quindío, mayo dieciocho (18) de dos mil veintitrés (2023)

Atendiendo correo allegado por la empresa COOBURQUIN, donde da cuenta que se realizó el 7 de diciembre de 2022 una consignación por valor de \$184.054 a nombre de la señora CLAUDIA LORENA GOMEZ ROLDAN, correspondiente al descuento del 25% de nómina y **25% de liquidación**, se **ordena oficial** a la COOPERATIVA DE BUSES URBANOS DEL QUINDIO, para que, se sirvan aclarar, si OMAR ANDRES FLOREZ TORRES, identificado con cédula de ciudadanía número 1.094.896.821, continua laborando como empleado al servicio de esa empresa, y si es así, explicar el motivo por el cual no ha cumplido con la orden dada por el despacho en cuanto al embargo del 25% del salario que percibe el demandado en esa empresa, o si por el contrario ese 25% que, manifiesta en el escrito corresponde a la liquidación por terminación de contrato o por retiro del cargo del citado señor.

De otro lado, el despacho no se pronuncia acerca de los pedimentos que anteceden allegados por el apoderado de la parte actora, hasta tanto se reciba contestación de la empresa COOBURQUIN.

NOTIFIQUESE,

FREDDY ARTURO GUERRA GARZÓN.

Juez.

I.v.c.

Firmado Por:

Freddy Arturo Guerra Garzon

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Familia 004 Oral

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e537315e8b4e4c7c3dc2b1964337cca260bbb5fd5f21f8bcd86150ffff0652**

Documento generado en 18/05/2023 07:28:37 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>